REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 4 de 2022

CLASE DE PROCESO	**ORDINARIO LABORAL**
RADICACIÓN	**253863103001-2021-00100-00**
DEMANDANTE	**DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO**
DEMANDADO	**DENTI - SONRIA**

En atención al informe secretarial que antecede y observadas las peticiones agregadas al expediente digital, el juzgado,

RESUELVE:

1. Corregir de oficio el numeral 5° del auto fechado 14 de septiembre 2021, en el entendido de que se reconoció personería para actuar dentro del proceso como apoderado judicial de la parte demandante a José Leonardo Hernández Ruiz y no como erróneamente se enunciara en dicha providencia. El resto de la providencia queda incólume.

2. Tener en cuenta que al interior del proceso no se encuentra acreditado que, la demandante haya cumplido con la carga impuesta en el numeral 4° del citado proveído.

3. Previo a reconocer personería en los términos del poder arrimado al plenario[1], y a pronunciarse sobre la contestación y excepciones arrimadas al proceso vía correo electrónico[2], se requiere a la parte demandada para que arrime al plenario el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, a través del cual, se acredite que la persona que está otorgando el poder efectivamente fungía como representante legal de Denti-Sonría, al momento de conferir el poder que se enunció.

---

[1] Archivo No. 16 del expediente digital.
[2] Archivo No. 15 del expediente digital.

4. Recordar a las partes que es su deber, adelantar las actuaciones al interior del proceso en los términos de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

ESRS

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db4cdd80fd7cbfa66a78a076f2c56c06f3c4c01433912707ec91463da3aa4da**
Documento generado en 04/10/2022 03:53:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica